



## DIRECCIÓN TÉCNICA ANTE EL SECTOR FÍSICO

1200.23.01.18:

**INFORME FINAL ATENCIÓN A REQUERIMIENTO No. 640-2017  
V.U. 14513, DE AGOSTO 18 DE 2017 – DERECHO DE PETICIÓN**

**LUIS CARLOS PIMIENTA ROBLEDO**  
Director Técnico ante el Sector Físico

**EUMELIA AYALA CORRALES**  
Técnico Operativo

**JUNIOR EDUARDO LUCIO CUÉLLAR**  
Ingeniero de Apoyo

**SANTIAGO DE CALI, 13 DE FEBRERO DE 2018**

*¡Mejor gestión pública, mayor calidad de vida!*



## TABLA DE CONTENIDO

No.	DESCRIPCIÓN	PÁGINA
0	INTRODUCCIÓN.....	3
1	ANTECEDENTES.....	4
2	RESULTADO.....	6

*¡Mejor gestión pública, mayor calidad de vida!*



## 0. INTRODUCCIÓN

La Contraloría General de Santiago de Cali, en ejercicio de sus funciones Constitucionales, recibió requerimiento No. 640-2017 V.U.14513, Derecho de Petición del Señor Luis Antonio García González, Presidente de la Junta de Acción Comunal del Barrio Prados de Oriente, a través de la Oficina de Control Fiscal Participativo, quien solicita la revisión e inspección de la vía ubicada en la carrera 23C entre calles 30 y 31, que fue entregada a la comunidad a finales del mes de diciembre del 2015 y actualmente presenta fisuras y levantamiento de la carpeta asfáltica en tres sectores de su recorrido y solicita que se dé cumplimiento a la póliza de estabilización.

*¡Mejor gestión pública, mayor calidad de vida!*



## 1. ANTECEDENTES

La Oficina de Control Fiscal Participativo trasladó por competencia a la Dirección Técnica ante el Sector Físico, el requerimiento No. 640-2017 V.U.14513 de agosto 18 de 2017, Derecho de Petición del Señor Luis Antonio García González, el cual fue asignado mediante Memorando Interno 1200.23.01.17.233 de octubre 9 de 2017 a Eumelia Ayala Corrales - Técnico Operativo y al Ingeniero Junior Eduardo Lucio Cuéllar - Profesional de Apoyo.

Posteriormente y con el propósito de dar respuesta de fondo al peticionario, se realizaron las siguientes actuaciones:

- Mediante oficio No. 1200.23.01.17.238 de octubre 10 del 2017 se notificó al peticionario los servidores públicos que atenderían el requerimiento y los términos en los cuales se le dará respuesta.
- Se consultó en el SECOP la información relacionada con el asunto del requerimiento: contrato No. 4151.0.26.1.846.2015, cuadro de cantidades de precios, concepto técnico para adición del contrato de obra, acta de mayor cantidad de obra, Otro Sí No. 1 al contrato de obra No. 4151.0.26.1.846.2015, acta final, informe final de supervisión de contrato, acta de recibo final de obra, acta de liquidación y acta de aprobación de pólizas No. 2016.4151.0.26.1.038 de marzo 3 de 2016.
- Se realizó visita, mediante acta de visita fiscal, al sitio donde se llevó a cabo la obra en octubre 17 de 2017.
- Se citó a mesa de trabajo, según acta de visita fiscal de octubre 27 de 2017, para el 1 de noviembre, pero por dificultades en la entrega de la citación al contratista e interventor, se postergó para el 2 de noviembre de 2017.
- Se levantó acta de la mesa de trabajo el 2 de noviembre donde entre otras cosas, manifiesta el contratista el haber solicitado mediante oficio de octubre 24 de 2017 acompañamiento para la realización de estudio técnico que dará la certeza de las causas que generaron el fallo en la vía.
- Mediante oficio de noviembre 17 de 2017 el presidente de la JAC del Barrio Prados de Oriente, corrige la dirección de la vía deteriorada, siendo la dirección correcta Carrera 23C entre calles 30 y 31.
- Con oficio 1200.23.01.17.280 de noviembre 27 de 2017, dirigido al Secretario de Infraestructura se dan a conocer las actuaciones adelantadas y el estado de deterioro de la vía para posibles soluciones.
- La Secretaría de Infraestructura con Radicado No. 201741510200050481 de diciembre 18 de 2017, da respuesta al oficio anterior y menciona que la Dependencia realizará un informe técnico de la evaluación de los oficios

*¡Mejor gestión pública, mayor calidad de vida!*



presentados y tomará las medidas tendientes a solucionar de fondo la situación presentada, manifestando además que el análisis estará listo entre la semana del 25 al 29 de diciembre de 2017.

- Entre el 25 y 29 de diciembre no se recibió pronunciamiento sobre el tema, por lo tanto se realizó visita fiscal a la Secretaría de Infraestructura el 10 de enero del 2018 para determinar las acciones que la Dependencia va a realizar, que conlleven a reparar las fallas que presenta la vía.

*¡Mejor gestión pública, mayor calidad de vida!*



## 2. RESULTADO

Como el propósito de los funcionarios de la Dirección Técnica ante el Sector Físico asignados a este requerimiento es el de revisar y conceptuar sobre el estado de las obras que trata el mismo, las cuales fueron ejecutadas con recursos de la Secretaría de Infraestructura según contrato No.: 4151.0.26.1.846.2015, se consultó y analizó inicialmente los siguientes documentos del SECOP:

- El contrato de obra No. 4151.0.26.1.846.2015 se suscribió por valor inicial de \$42.605.906.
- Objeto del contrato: Mantenimiento de la carrera 23C entre calles 30 y 31 del Barrio Prados de Oriente en la Comuna 11 del Municipio de Santiago de Cali.

De acuerdo al análisis de los Estudios Previos, observamos que la necesidad de realizar la inversión en el mantenimiento de la vía surge por la situación de deterioro en la estructura de pavimento de la vía anteriormente mencionada, siendo necesario acometer obras de excavación de tierras, escarificación, suministro e instalación de material seleccionado tipo sub base tipo Invías, construcción de carpeta asfáltica y demarcación de vías.

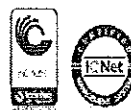
- Presentó una adición económica por mayor cantidad de obra el 7 de diciembre de 2015 de \$13.126.489 para un valor final del contrato de \$55.719.417.
- La fecha de inicio fue el 19 de noviembre de 2015 y la fecha de finalización de la obra fue el 18 de diciembre de 2015, según informe final de interventoría.
- El contrato se liquidó según acta el 1º de agosto de 2016.

Se realizó visita fiscal el 17 de octubre de 2017 al sitio donde se presenta el presunto deterioro de la carpeta asfáltica encontrándose lo siguiente, según material fotográfico y análisis presentado por el ingeniero Junior Eduardo Lucio Cuéllar:

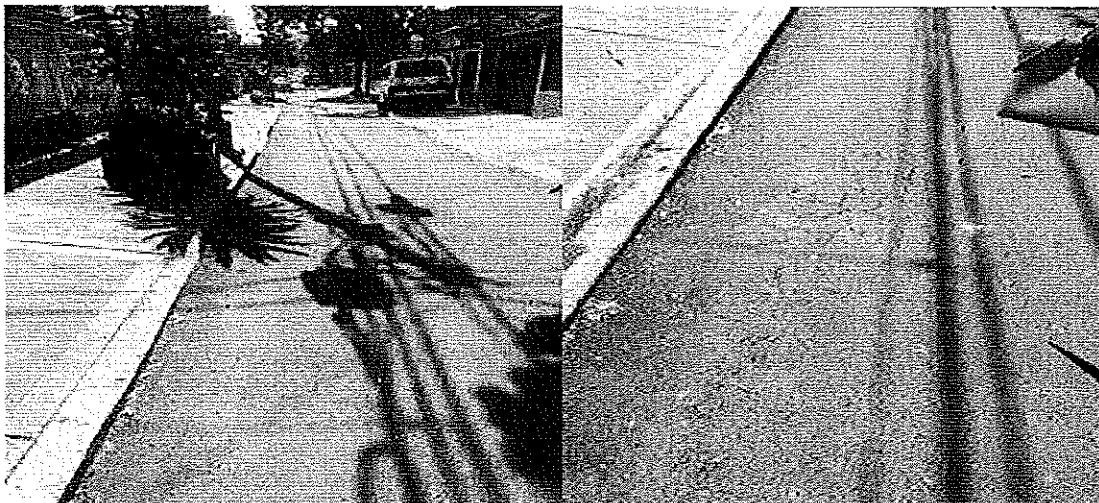
### **Descripción de la situación:**

Se realizó visita ocular sobre la vía que está ubicada en el barrio Prados de Oriente, entre las calles 30 y 31 con carrera 23C. Durante la visita se pudo observar que la vía presenta en algunas áreas fisuras sobre la carpeta asfáltica localizadas iniciando la calle 30 (**Imagen 1**), en otros sectores existen espejos de agua (**Imagen 2**) y en el sector de la vía que colinda con la calle 31 existe un área aproximada de 10 a 15 metros que visualmente se observa con un

*¡Mejor gestión pública, mayor calidad de vida!*



asentamiento de la vía y que ocasiona el fisuramiento de la carpeta (Imagen 3).



Fuente: Contraloría General de Santiago de Cali  
Imagen 1. Fisura en el sector inicial de la vía (más cerca de la calle 30)



Fuente: Contraloría General de Santiago de Cali  
Imagen 2. Espejos de agua en algunos sectores de la vía carrera 23C

*¡Mejor gestión pública, mayor calidad de vida!*

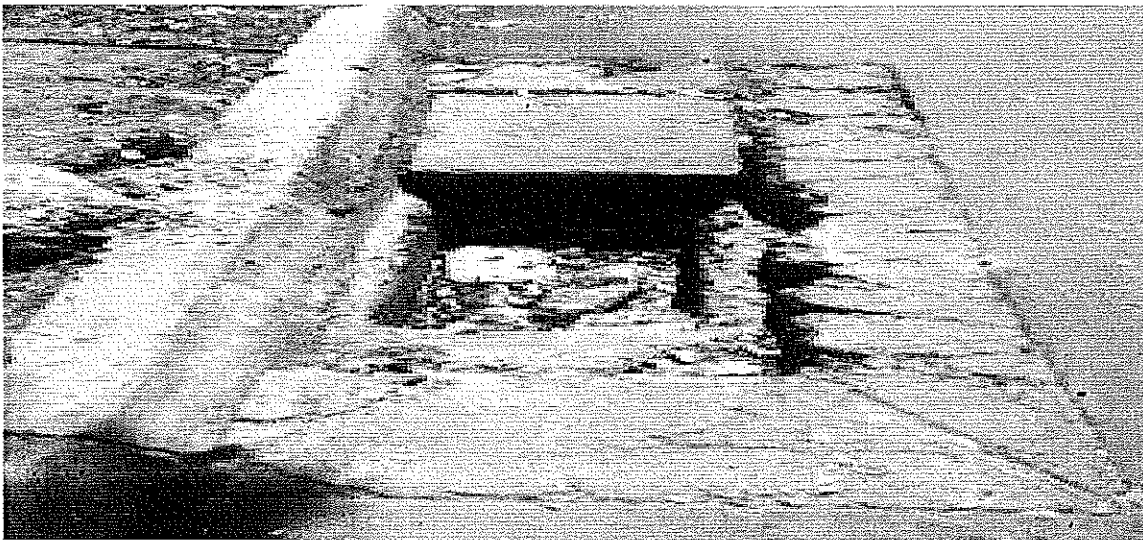




Fuente: Contraloría General de Santiago de Cali.

Imagen 3. Fisura y asentamiento de la vía en el sector de la calle 31 y carrera 23C

También se pudo evidenciar que existe un sumidero que no cuenta con tapa y se encuentra con residuos en su interior:



Fuente: Contraloría General de Santiago de Cali

Imagen 4. Sumidero deteriorado y sin tapa, con residuos en su interior

Una vez visualizado el estado de deterioro de la vía ubicada en la carrera 23C entre Calles 30 y 31, se procedió a citar a mesa de trabajo para el 1º de noviembre del 2017 al supervisor delegado por la Secretaría de Infraestructura, al supervisor del contrato y al contratista, reunión que se postergó para el 2 de noviembre, dado que no se les informó oportunamente al contratista e interventor, según pronunciamiento de la Secretaría de Infraestructura.

*¡Mejor gestión pública, mayor calidad de vida!*





A la reunión realizada en la Dirección Técnica ante el Sector Físico, asistieron la funcionaria que apoya la supervisión, el supervisor del contrato y el contratista se concluyó lo siguiente:

- La funcionaria que apoya la supervisión, el supervisor y el contratista tienen conocimiento sobre el estado actual de deterioro de la vía ubicada en la carrera 23C entre calles 30 y 31 a dos (2) años de haber sido entregada la obra.
- La Secretaría solicitó al contratista una visita conjunta para verificar y poder exigirle los arreglos correspondientes si fuere el caso.
- El contratista mediante oficio de octubre 24 de 2017 solicitó el acompañamiento de la Dependencia para la realización de la visita técnica de inspección.
- Como la visita técnica no se había realizado a la fecha de la mesa de trabajo (2 de noviembre de 2017), acordaron el contratista, interventor y apoyo a la interventoría realizar la visita el 7 de noviembre del 2017.
- Dado que la visita programada y propuesta en mesa de trabajo por la funcionaria de apoyo a la supervisión y contratista no se realizó, los funcionarios de la Contraloría procedieron a enviar oficio el 27 de noviembre del 2017 al Secretario de Infraestructura para comunicarle sobre las actuaciones que la Contraloría viene realizando y la situación de deterioro que presenta la vía de que trata el requerimiento 640-2017, con el propósito de que se presenten alternativas que conlleven a corregir las fallas de la vía y así proceder a darle respuesta de fondo al peticionario.
- En la reunión también se recibieron documentos importantes para el análisis de la situación, como fueron: Oficio 331.4-DR0648-13 con fecha de radicado abril 15 de 2013, EMCALI hace referencia al estado y funcionamiento de la red de alcantarillado, donde incluye la carrera 23C entre calles 28 y 32, vía que no correspondía a este requerimiento, razón por la cual se le solicitó al peticionario aclarar la dirección de la vía en mal estado, pues el requerimiento mencionaba la carrera 23B entre calles 28 y 32, situación que fue corregida por el peticionario mediante oficio de fecha 17 de noviembre de 2017 donde manifiesta el Presidente de la Junta de Acción Comunal del Barrio Prados de Oriente que la dirección correcta de la vía en mal estado es la carrera 23C entre calles 28 y 32.

Al analizar el concepto de EMCALI, vemos que corresponde a la vigencia 2013, dos (2) años antes de realizarse las obras, así mismo, en el documento se hacen algunas recomendaciones como:

- Se debe construir sumideros y conectar adecuadamente a la red, de acuerdo a la pendiente definitiva de la vía.

***¡Mejor gestión pública, mayor calidad de vida!***



- Realizar apiques en los empates de las acometidas domiciliarias a la red central, para corregir filtraciones si las hay, situación que no se evidenció en los cuadros de cantidades de precio, ni en las actas de mayor cantidad de obras, como tampoco en el acta final de obras realizadas.
- Reparar todos los emboquillamientos defectuosos en cajas domiciliarias y cámaras de inspección.

Así mismo, mediante radicado No. 20174150200050481 de diciembre 1º de 2017, la Secretaría de Infraestructura dio respuesta en los siguientes términos al oficio 1200.23.01.17.280:

*"...el contratista se comprometió a realizar los ensayos de laboratorio de la estructura y carpeta asfáltica:"*

*"Con base en el informe y los ensayos de laboratorio presentados por el contratista la Secretaría realizará informe técnico de la evaluación de los oficios presentados y tomará las medidas tendientes a solucionar de fondo la situación presentada, motivo de la reclamación."*

*"Este análisis estará listo en la semana del 25 al 29 de diciembre, y se estará informando a este ente de control la posición de la Secretaría".*

Pasado el tiempo establecido por la Secretaría para el análisis y proceder a determinar las acciones necesarias para subsanar de fondo las fallas de la carpeta asfáltica de la vía, se realizó visita fiscal a la Secretaría de Infraestructura y quedó establecido en acta del 12 de enero que se daría respuesta a las situaciones de deterioro que presenta la vía.

El 22 de enero de 2018 mediante radicado No. 201841510200000384 la Secretaría informó a este Ente de Control que tomó la decisión de solicitar a EMCALI el concepto técnico del estado actual de las redes de servicios públicos para analizar el motivo de las fisuras presentadas en las losas, situación que debió realizar con oportunidad desde el mismo momento de haber tenido conocimiento del estado de deterioro de la vía, situación que pone en un mayor riesgo de deterioro la vía.

Por lo anterior se configura:

***¡Mejor gestión pública, mayor calidad de vida!***



### Hallazgo Administrativo.

Se evidenció que las obras de mantenimiento de la vía del sector de la carrera 23C entre calles 30 y 31 ejecutadas en desarrollo del contrato No. 4151.0.26.1.846.2015 a cargo de la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Santiago de Cali, por \$55.719.417 y finalizadas el 18 de diciembre de 2015, presentan deterioro en algunos tramos de su carpeta asfáltica como fisuras en bloque, asentamientos de la estructura del pavimento, espejos de agua en algunos sectores y sumideros deteriorados y sin tapa.

Es deber de la Secretaría supervisar los proyectos durante todo el proceso contractual, desde la fase de planeación incluyendo la etapa posterior a la liquidación de la relación jurídica o periodo de estabilidad de la obra y proponer oportunamente los correctivos necesarios.

La falta de oportunidad en los controles y correctivos necesarios por parte de la Subsecretaría de Infraestructura que conlleven a lograr el mejoramiento de las vías, puede generar posibles daños patrimoniales por incremento en el deterioro prematuro de las vías y vencimientos de pólizas.

La Secretaria de Infraestructura deberá presentar un Plan de Mejoramiento para subsanar las deficiencias y corregir las causas que dieron origen al hallazgo.

El Plan de Mejoramiento debe ser presentado a través del aplicativo SIA, diligenciando el PM \_CGSC y el anexo que se encuentra disponible en el Link "Guía para la Rendición de Formatos" ubicado en la página web de la Contraloría General de Santiago de Cali, [www.contraloriacali.gov.co](http://www.contraloriacali.gov.co), dentro de los 15 días hábiles siguientes al recibo del informe, conforme lo establece las Resoluciones N° 0100.24.03.17.006 de mayo 12 de 2017 y N° 0100.24.03.17.013 de julio 5 de 2017.

El Plan de Mejoramiento debe contener las acciones y metas que se implementarán por parte de la Entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

Atentamente,

  
**LUIS CARLOS PIMIENTO ROBLEDO**  
Director Técnico ante el Sector Físico

*¡Mejor gestión pública, mayor calidad de vida!*



